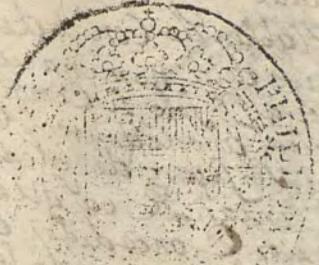




veinte y tres.



SELLO CUARTO. VEINTE Y TRES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TREINTA Y CUATRO.

La Ciudad haviendolo Oido de las pautas al Sr. Corredor por lo que le ha merecido en hauesse conformado por su auto con lo resuelto en este asunto y Acordo que al señor D. Joseph Pueto se le de el testimonio que tiene pedido en el Cauildo de trece del Corriente y al señor Don Chrioual de Lisoni el que contiene su proposicion en este Ayuntamiento guardando el Estil =

La Ciudad en Conformidad de lo determinado en la Resolucion antecedente; Desearno retardar las providencias que miran al Establecimiento del auxiuio de el Vino por lo que se de en el Real servicio de su Magestad = Acordo que para nombrar Administrador fiele de el, y Rexistro de las puertas de esta poblacion de los lugares Calle de su Jurisdiccion se lete generalmente al primer cauildo hordinario y lo que daran los Cauilleros presentes y para los ausentes se de memoria al portero =

Comisarios que visiten al Obispo

El señor Corredor se conformo en esta sala con el acuerdo antecedente y para proouer en Justicia lo combeniente mando se lebase el Libro Capitulor a ve quatro = La Ciudad en Vista de lo manifestado p. el Sr. D. Juan Galtero lo dio por escusado y al Sr. Don Juan Casulla de la Comion que se le confinio en cauildo de trece del corriente para que visitasen al Illmo. señor Arzobispo Obispo de este Obispado a fin de discursar el medio de yndemnizar al estado eclesiastico de dha contribucion del auxiuio del Vino y nombra en su lugar para que la exeuten a los señores D. Joseph Pueto y D. Diego Portocarrero Residores =

San Diego libranza

La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se des pague libranza a favor del Sr. D. Joseph Nicolas Rocamora Residor un de los Maioresdomos de la Dha. Cofradia de San Diego de la Espada de que es Patrono esta Ciudad de lo que se acostumbra librar para los gastos de la fiesta de dho. glorioso santo que se adelebrar este presente año; en propios y sobre su depositario =

Emplazamiento

Alvirseauer ala Ciudad Despacho del Illmo. Sr. Don Francisco de Arriaza del Consejo de su Mage. in el real y Supremo de la Camara suer privatus de las fundaciones lucidas p. el Em. señor Cardenal Belluga Obispo de este Obispado referendado de D. Joseph Gomez de la Salde su Data en Madrid a nueve del corriente emplazando a esta Ciudad apedimento de la parte de dhas obras pias en el pleito que se sigue ante dicho Illmo. Sr. sobre la obra de el Cauzal que esta en la Legua maior de las barreras a la parte de arriba de la noxia en la mediacion de la Villa de Alcantarilla 2.ª Ciudad haviendolo Oido

